



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. 09.Q.IJ. **5161**

MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE del Informe de Inspección No. IJ.DJDL.Q.09.695 de 30 de noviembre de 2009, de la Dirección Jurídica de Disolución y liquidación de Compañías de esta Superintendencia, se desprende que la compañía DESBANQUES Y DESALOJOS SALAZAR CADENA CIA. LTDA., constituida mediante escritura pública otorgada el 20 de enero de 1989, ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, bajo No. 1119, Tomo 120, el 6 de junio de 1989, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, tiene vencido su plazo de duración el 6 de junio de 2009; consecuentemente, está disuelta de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 361 de la Ley de Compañías, por lo que se debe disponer su liquidación y ordenar la publicación, marginación e inscripción de esta Resolución, de conformidad con el inc. 2° del Art. 367 del mismo cuerpo Legal;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-08239 de 14 de julio de 2008;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de la compañía DESBANQUES Y DESALOJOS SALAZAR CADENA CIA. LTDA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al Representante Legal de la compañía mencionada en el Artículo anterior, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, por estar disuelta de pleno derecho, de conformidad con el artículo 367 de la Ley de Compañías, el Representante Legal de la compañía mencionada, en el término de ocho días, contado desde la notificación con la presente Resolución, publique por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto íntegro de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, el Notario señalado en el único Considerando de esta Resolución en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

Orl



ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras **EN LIQUIDACIÓN**, previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOMBRAR Liquidador de la compañía materia de la presente Resolución, al señor Juan Diego Terán Almeida y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO NOVENO.- PREVENIR al Representante Legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos 3º, 4º. y 5º, de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio que esta Institución ejecute las citadas diligencias y que el monto de los gastos incurridos con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta Rotativa de Ingresos No. 625275-3 del Banco de Guayaquil".

ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

10 DIC. 2009


MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO

RMCC/
Exp. 18481
Trám. 36810-0



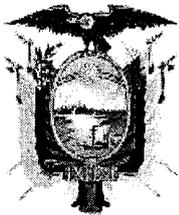
RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Doctora Maria de Lourdes Atiaga Caicedo, Directora Jurídica de Disolucion y Liquidacion de Compañías, en el Artículo tercero de la Resolución No 09.Q.IJ.5161 de 10 de diciembre del 2009, tomé nota de su aprobación de la presente, al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía DESBANQUES Y DESALOJOS SALAZAR CADENA CIA. LTDA., otorgada el 20 de enero de 1989, ante el Doctor Gustavo Flores Uzcategui, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo, según oficio numero novecientos sesenta y cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres.- Quito, a 18 de diciembre del 2009.

Dr. Juan Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA



NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

ENCARGADO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrita la presente **RESOLUCIÓN** número **09.Q.IJ. CINCO MIL CIENTO SESENTA Y UNO** de la **SRA. DIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS** de 10 de diciembre del 2.009, bajo el número **4255** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1119** del Registro Mercantil de seis de junio de mil novecientos ochenta y nueve, a fs **2120**, Tomo **120**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO QUINTO** de la citada Resolución, referente a la **LIQUIDACIÓN** de la Compañía "**DESBANQUES Y DESALOJOS SALAZAR CADENA CIA. LTDA.**", de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de **22** de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de **29** de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2473**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **44363**.- Quito, a **veintidos** de diciembre del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.**



RG/lg.-